



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

para dho destino al D. Ramon Mestas por el presente año resolviendo tambien q. a dho interesado asi se le haga favor para su aceptacion y lo que se pondra por diligencia que firmara el dho dho. y con lo que se sobre sea en el expediente incoado en Justicia.

El S. D. Victoriano Lopez Sainos Rigor Dixo: Que sin embargo de que el D. Ramon Mestas no es tal fel. de Evombra por que aunque se encuentra en uno de los Cavildos no tiene la mayor fuerza por no haberse autorizado, y ademas en los años siguientes por el mismo tiempo de Almadrava no se ha echo mension ninguna de tal Individuo, pasando en claro la Rehecion se nombra para el presente año sin perjuicio de que continuen las regalias en que usa la Ciudad en cada uno de ellos de Rehecion, o nombrar, precisamente con Citacion antes que se difina un Cavildo al mes nominal q. presenta el comisionado a la Almadrava.

El S. D. Lope Valcarlos Dixo: Que un Cavildo de siete de Mayo de mil setecientos noventa, y siete se nombro por una Ciudad a D. Ramon Mestas por fel. de la Almadrava, y en los años posteriores a dho dho.

